

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021). ´ .

Radicación: 11001 31 03 023 2021 00052 00

Reunidas las exigencias formales de que tratan los artículos. 422 y 430 del C.G.P., se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **JUSTO HERNAN ULLOA PARRA** contra **JOSÉ ANTONIO ANDRADE ROLDAN** y **CARLOS ALBERTO ANDRADE MONSALVE**, para que en el término de cinco (5) días paguen las siguientes cantidades de dinero instrumentadas en el pagaré **001** visto a folios 4 a 6, ubicación 01 (*demanda virtual*):

1.- **\$314'000.000** correspondiente al capital.

1.1.- Por los intereses moratorios sobre tal suma, liquidados de acuerdo a las fluctuaciones que certifique la superintendencia Financiera, sin que en ningún caso superen la tasa más alta legalmente permitida ni los límites establecidos en el art. 305 del código Penal, desde enero 2 de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

De conformidad con el art. 630 del Estatuto Tributario, por Secretaría oficiase a la **DIAN**, suministrándose la información de que allí se trata.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los arts. 290 a 292 *ibidem* y/o conforme lo dispone el decreto 806 de junio 4 de 2020 y **PREVÉNGASELE** que disponen de diez (10) días para excepcionar.

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al doctor **CARLOS HERNÁN FAUSTINO AUGUSTO GOYENECHÉ DUARTE**, como apoderado del aquí ejecutante, en la forma y términos del poder debidamente conferido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

Firmado Por:

**TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd8020f88c9141aee1eca08f51931ab49b994fe69a5e5fc12b1e45c20850af2b**

Documento generado en 18/02/2021 12:22:53 PM